REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA No. 2019-00869

Demandante: WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ DIAZ Demandado: CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN

Se **APRUEBA** la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría del despacho el 13 de julio de 2022, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del C.G.P.)

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ΕT

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e837a3664bfebc3c07ea5aff82282976c760546f47fc588c97a67edbf503d51b**Documento generado en 01/08/2022 09:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica